	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGI-PO-002
	POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01 Fecha: 29/09/2025 Página: 1 de 2

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H.** establece la presente Política de Convivencia Laboral, cuyo propósito es promover un ambiente de trabajo sano, digno y respetuoso, libre de toda forma de acoso laboral, violencia, discriminación o maltrato, en el que primen la colaboración, el respeto mutuo y la comunicación efectiva entre las y los trabajadores.

La presente política contiene:

1. Objetivo.
2. Alcance
3. Principios Orientadores
4. Compromisos de la Empresa
5. Compromisos de las y los Trabajadores

1. OBJETIVO

Fomentar relaciones laborales basadas en el respeto, la tolerancia, la equidad y la sana convivencia, garantizando la protección de la dignidad de todas las personas en el lugar de trabajo y previniendo conductas que puedan constituir acoso laboral o vulnerar los derechos fundamentales de las y los trabajadores.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los niveles de la organización, incluyendo trabajadores directos, contratistas, proveedores, practicantes, aprendices SENA y cualquier persona que mantenga vínculo laboral o contractual con la empresa.


3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Respeto y dignidad:** toda persona merece un trato digno, cordial y respetuoso.
- **Equidad e inclusión:** rechazo a cualquier forma de discriminación por género, orientación sexual, raza, edad, religión, discapacidad o condición social.
- **Prevención del acoso laboral:** adopción de medidas para prevenir conductas hostiles, de persecución, descalificación, intimidación o maltrato en el trabajo.
- **Confidencialidad y debido proceso:** cualquier denuncia relacionada con acoso laboral será tratada con reserva, imparcialidad y respeto por los derechos de las partes.
- **Cultura de diálogo:** priorizar los mecanismos de conciliación y mediación para la resolución pacífica de los conflictos laborales.

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Karol Delgado Rojas Abogada Asesora Laboral	Julián David Arboleda Gómez Director Administrativo y Financiero	Johanna Duarte Salcedo Líder Talento Humano	Sergio Felipe Bernal Rotta Gerente
16/09/2025	16/09/2025	16/09/2025	29/09/2025

Las copias impresas o digitales de este documento diferentes a la publicada en el portal del Centro Comercial La Casona Plaza P.H., son copias no controladas. "Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin el permiso del Centro Comercial La Casona Plaza P.H"



	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGI-PO-002
	POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01 Fecha: 29/09/2025 Página: 2 de 2

4. COMPROMISOS DE LA EMPRESA

1. Implementar estrategias de capacitación periódica sobre convivencia laboral y prevención del acoso.
2. Fortalecer el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025 y la normatividad vigente.
3. Promover canales de comunicación seguros y confidenciales para la presentación de quejas o denuncias relacionadas con acoso laboral.
4. Garantizar que toda conducta que vulnere la sana convivencia sea atendida de manera oportuna, justa y bajo el marco legal correspondiente.
5. Incluir dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) los programas de promoción y prevención orientados a la convivencia laboral.

5. COMPROMISOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES

1. Mantener un comportamiento basado en el respeto, la cortesía y la colaboración mutua.
2. Abstenerse de realizar actos que puedan constituir acoso laboral, conforme a lo definido en la Ley 1010 de 2006.
3. Participar en las actividades de formación y prevención promovidas por la empresa.
4. Utilizar los canales institucionales para la resolución de conflictos o la denuncia de conductas inadecuadas.

La presente política será divulgada a las y los trabajadores de la empresa y estará disponible en los medios oficiales de comunicación interna. Su cumplimiento será objeto de seguimiento y evaluación por parte del Comité de Convivencia Laboral y el área de SG-SST.

La presente política se suscribe el 29 de septiembre de 2025

SERGIO FELIPE BERNAL ROTTA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA PH

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Karol Delgado Rojas Abogada Asesora Laboral	Julián David Arboleda Gómez Director Administrativo y Financiero	Johanna Duarte Salcedo Líder Talento Humano	Sergio Felipe Bernal Rotta Gerente
16/09/2025	16/09/2025	16/09/2025	29/09/2025

Las copias impresas o digitales de este documento diferentes a la publicada en el portal del Centro Comercial La Casona Plaza P.H., son copias no controladas. "Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin el permiso del Centro Comercial La Casona Plaza P.H"

